D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **27 DE ABRIL DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

"3.4.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Empleo y Hacienda, Dª Raquel Cadenas Porqueras,

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, de UN SEGURO MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA (Exp.173/15).

VISTO acuerdo de la mesa de 28 de enero de 2016 por el que se admite a la única empresa que ha presentado oferta y se acuerda iniciar la negociación con la licitadora MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, de "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA" (Exp.173/15) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la licitadora MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. comunica a través de correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2016, que mantiene su oferta inicial.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula octava y cláusula novena del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente.

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, el cual se transcribe,

"En este procedimiento se ha presentado oferta de una única empresa cuyos datos son:

- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A-28141935

1.- VALORACIÓN DE SU OFERTA

A.- OFERTA ECONÓMICA: Máximo a obtener 75 puntos.

La oferta económica que realiza es por importe de 1.419,11 EUROS // MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS.

Aplicando la fórmula establecida en los pliegos obtiene 75 puntos

B.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS O RIESGOS CUBIERTOS Y MEJORAS: máximo a obtener 25 puntos

B.1.- Ampliación a las siguientes garantías (Rotura de vitrocerámica, reposición de cerradura, defensa judicial y servicio de asistencia de 24 horas) máximo a obtener hasta 5 puntos.

La oferta que realiza contempla:

MEJORAS A LA LICITACION	
GARANTIA	**MEJORA**
Ampliación a la cobertura de rotura	Inclusión de vitrocerámica 3.000 EUROS PIEZA
Garantías complementarias	Inclusión sustitución de cerraduras por robo y extravío de llaves.
Defensa jurídica	Incluido hasta 3.010 euros.
Asistencia Hogar	Incluida 24 horas
Daños materiales	Hundimiento accidental del terreno por obras de construcción ajenas al inmueble asegurado.

Obtiene 5 puntos

B.2.- Mejora de los capitales previstos como suma asegurada: máximo a obtener 14 puntos.

La oferta que realiza:

- Sumas aseguradas de Continente: 1.302.000 euros (Conjunto 12 viviendas).
- Sumas aseguradas de Contenido: 54.000 euros (Conjunto de 12 viviendas).

Obtiene 14 puntos

B.3.- Mejora importe de Responsabilidad Civil: máximo a obtener hasta 6 puntos

La oferta que realiza:

- Mejora capital de RC 3.606.120 euros (Conjunto 12 viviendas) con sublimite por riesgo de 300.510 euros por siniestro.

Obtiene 6 puntos

Puntuación total:

La puntuación total son 100 puntos".

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de febrero de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA" (Exp.173/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A-28141935

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros con C.I.F. A28141935 , en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA" (Exp.173/15), para que en un plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento de subsanación sobre la documentación requerida previa a la adjudicación, efectuado a la empresa MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros con C.I.F. A28141935, la misma presenta en plazo la documentación requerida.

VISTO acuerdo de la mesa de contratación de 30 de marzo de 2016 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA" (Exp. 173/15) se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su comprobación detectándose que falta:

1. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

   a) **Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

   Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

   Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

La falta de estos documentos es subsanable. Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir al licitador subsanar para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación advirtiéndole de que serán excluidos si no procede a la subsanación.

Este punto se deja sobre la mesa, dada la necesidad de subsanar por el licitador documentación administrativa del requerimiento previo a la adjudicación.

VISTO que habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, en mesa de contratación de fecha 8 de abril de 2016 se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

1.- MAPFRE ESPAÑA tenía que subsanar:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 08 de abril de 2016 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al SEGURO MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA (Exp.173/15), a favor de la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A-28141935, por un importe total de 1.419,11 euros (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, reproducido en la parte dispositiva.

TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 1.419,11 euros (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS) impuestos incluidos con cargo a la aplicación presupuestaria 1521-22400.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE.

D. Guillermo Gross del Río.

EL SECRETARIO GENERAL.